

	DOCUMENTOS	PERMISOS Y LICENCIAS	OBSERVACIONES Y OTROS
LICENCIAS POR DEFUNCIÓN, ENFERMEDAD GRAVE O ACCIDENTE DE UN FAMILIAR. NACIMIENTO, ACOGIDA O ADOPCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación Certificado Médico Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> Primer grado: 3 días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad y 5 cuando se produzca en distinta localidad. Segundo grado: 2 días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y 4 cuando el suceso se produzca en distinta localidad. 	<ul style="list-style-type: none"> < Consanguinidad o Afinidad > Primer grado: cónyuge/conviviente, hijos, padres, suegros, yerno/nuera. Segundo grado: hermanos, abuelos, nietos y cuñados.
MATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación Justificación. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 días naturales por matrimonio o inscripción en el registro oficial de parejas de hecho de la C.A.C. 	<ul style="list-style-type: none"> Los/Las convivientes tendrán los mismos beneficios que las parejas que hayan contraído matrimonio.
PERMISOS MATERNIDAD, EMBARAZO, PARTO PREMATURO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Partes Declaración jurada Justificantes Informes Médicos 	<ul style="list-style-type: none"> Parto único: 118 días distribuidos a opción de la trabajadora siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Se ampliará en 2 semanas más si existiera discapacidad y, en los casos de parto múltiple por cada hijo a partir del segundo. Parto prematuro u otras causas por las que el niño/a deba permanecer hospitalizado tras el parto ampliará el permiso en tantos días como esté hospitalizado y con un máximo de 13 semanas adicionales (<i>El permiso de maternidad se disfrutará a partir de la fecha del alta hospitalaria del niño/a, salvo las 6 primeras semanas posteriores al parto que se excluyen de dicho cómputo al ser de descanso obligatorio de la madre.</i>). También el derecho retribuido a ausentarse del trabajo 2 horas diarias o el derecho a reducir su jornada en 2 horas y disminución proporcional retribuciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a ausentarse del puesto de trabajo por el tiempo necesario para seguir técnicas de fecundación asistida, realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. Si trabajasen el padre y la madre, ésta podrá optar por que el padre pueda disfrutar una parte posterior al parto sin interrupción, de forma simultánea o sucesiva, salvo que suponga riesgo de salud para la madre.
LACTANCIA POR HIJO MENOR DE 12 MESES	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud 	<ul style="list-style-type: none"> Una hora diaria de ausencia del trabajo divisible en 2 fracciones. Reducción de la jornada en una hora al inicio o al final de la misma o bien media hora al inicio y al final de la jornada. Este permiso se podrá sustituir por otro de 4 semanas o por el tiempo de lactancia que corresponda acumulado en jornadas completas. 	<ul style="list-style-type: none"> Si ambos cónyuges trabajan pueden disfrutar el permiso, según opción, el padre o la madre. Incremento proporcional del permiso en caso de parto múltiple por el número de hijos.
ADOPCION O ACOGIMIENTO TANTO PREADOPTIVO COMO PERMANENTE	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificantes Certificaciones Declaración jurada 	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la decisión o resolución administrativa o Judicial de acogimiento o adopción : 16 semanas o 112 días en caso de adopción de menores de hasta 6 años y, mayores de 6 años cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos u otras circunstancias con especiales dificultades de inserción acreditadas. Permiso de hasta 2 meses y sólo retribuciones básicas en caso de adopción internacional u opción por permiso 16 semanas pudiendo iniciarlo 4 semanas antes de la resolución. Para otros supuestos 56 días por adopción a partir de la resolución correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Este permiso será ampliado en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Si trabajasen el padre y la madre se disfrutarán según opción de forma simultánea o sucesiva y sin exceder en su conjunto la duración que corresponda.
FLEXIBILIZACIÓN JORNADA Y HORARIOS * El Decreto 78/2007 no es aplicable al: Personal de Centros Docentes, Administración Justicia, Servicios Sanitarios ni al Personal Delegado.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación informes 	<ul style="list-style-type: none"> Horario General: La duración máxima de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo, equivalente a 1.647 horas en cómputo anual y distribuidas de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 horas. Horario Flexible (solicitud 7 días antelación y mínimo de un mes): Parte fija: 27 horas y media semanales de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. Parte variable: Jornada restante a cumplir entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y 16:30 horas. Horario de tarde: De 13:45 a 21:15 horas. Podrá establecerse en puestos de atención al público y servicios esenciales previstos en las R.P.T. Jornada de verano: Reducción de 1 hora diaria al final de la jornada entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre. Para otros periodos o circunstancias concretas serán establecidos por la Dirección General de la Función Pública. Las ausencias, faltas de puntualidad y permanencia requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad así como su posterior justificación acreditativa. Una vez justificadas, se podrán recuperar fuera de la jornada establecida y como máximo en el mes siguiente. El horario de trabajo será continuado en los centros donde esté establecido y en los que se establezca el régimen de turnos. Descanso Semanal: El descanso semanal será de 2 días mínimos ininterrumpidos. Se librarán como mínimo 2 domingos de cada 4. El trabajo en días festivos será compensado con 2 días por cada festivo trabajado (no acumulable a vacaciones). Los festivos no trabajados coincidentes con el descanso semanal se compensarán con 1 día de permiso. 10 días naturales, no acumulables a vacaciones, por atención directa a beneficiarios en centros de discapacitados y residencias tercera edad (salvo los que disfruten de vacaciones o licencias superiores a las establecidas en Convenio). 	<ul style="list-style-type: none"> Si se tiene a cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como familiar hasta segundo grado con enfermedad grave, podrán flexibilizar en 1 hora diaria el horario fijo establecido. Se dispondrá de 25 minutos continuados de descanso por jornada completa o la parte proporcional si es inferior. Quienes tengan a cargo hijos con discapacidad dispondrán de 2 horas de flexibilidad horaria sobre el horario fijo. Por violencia de género se tendrá derecho a la adaptación y/o flexibilización del horario, a reducir hasta la mitad la jornada con retribuciones proporcional y a solicitar traslado provisional o preferente. En la parte variable del horario flexible, 15 minutos de cortesía al inicio o final de la jornada diaria.
REDUCCIÓN DE JORNADA GUARDA LEGAL O CUIDADO DE FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación Certificado Médico 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo un menor de 12 años, una persona mayor que requiera especial dedicación o una persona con discapacidad sin actividad retribuida, se tendrá derecho a reducir la jornada de trabajo con disminución proporcional de sus retribuciones. El mismo derecho cuando se precise el cuidado directo de un familiar sin actividad retribuida hasta segundo grado que no pueda valerse por sí mismo por edad, accidente o enfermedad. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de hasta el 50% de la jornada, por el plazo máximo de 1 mes y con carácter retribuido, por atender familiar en primer grado por enfermedad muy grave.

	DOCUMENTOS	PERMISOS Y LICENCIAS	OBSERVACIONES Y OTROS																																				
LICENCIA POR PATERNIDAD (nacimiento, acogida o adopción)	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación 	<ul style="list-style-type: none"> 15 días a partir de la fecha de nacimiento, adopción o acogimiento y a disfrutar por el padre o el otro progenitor. Es independiente de los permisos previstos por parto y adopción. Suspensión del contrato de hasta 1 año con reserva del puesto y cómputo antigüedad por nacimiento o adopción. 	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha de la decisión o resolución administrativa o Judicial de acogimiento o adopción. Solicitud dentro de los 12 meses siguientes en cada caso. 																																				
LICENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación 	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la misma localidad 1 día, a municipio limítrofe 2 días y a otros municipios 4 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Traslado Forzoso o de mutuo acuerdo de centro de trabajo con cambio de residencia: 5 días en misma isla y 20 días isla distinta. 																																				
EXAMENES	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación 	<ul style="list-style-type: none"> Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud o evaluación, durante los días de su celebración (incluye pruebas ingreso por Convocatoria Administraciones Públicas). 	<ul style="list-style-type: none"> Si deben trasladarse a otra isla dispondrán adicionalmente del día anterior o posterior al de su celebración. 																																				
ESTUDIOS Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Inscripción Certificado Autorización 	<ul style="list-style-type: none"> Estudios: 1.- Suspensión contrato con reserva de puesto, reingreso automático y cómputo antigüedad por estudios relacionados puesto trabajo hasta un máximo de años como cursos académicos tengan. 2.- Suspensión contrato sólo con reserva de puesto por estudios sin relación con el puesto trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación: El tiempo necesario para su realización previa la concesión del permiso. También reducción jornada diaria o permiso por el tiempo cursos de perfeccionamiento autorizados. 																																				
AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y DEBER INEXCUSABLE	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud Justificación Informes 	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Se tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable cuando se tengan hijos con discapacidad y se deba asistir dentro de la jornada a tratamiento o reunión en su centro de educación especial o recibir apoyo en el ámbito sanitario. 																																				
LICENCIAS POR ASUNTOS PARTICULARES	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud 	<ul style="list-style-type: none"> No acumulables a vacaciones: 7 días en general, pudiendo distribuirlos a su conveniencia, En función a los trienios se verán incrementados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Trienios</th> <th>Asuntos propios</th> <th>Días incremento</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>6</td><td>7</td><td>2</td><td>9</td></tr> <tr><td>8</td><td>7</td><td>3</td><td>10</td></tr> <tr><td>9</td><td>7</td><td>4</td><td>11</td></tr> <tr><td>10</td><td>7</td><td>5</td><td>12</td></tr> <tr><td>11</td><td>7</td><td>6</td><td>13</td></tr> <tr><td>12</td><td>7</td><td>7</td><td>14</td></tr> <tr><td>13</td><td>7</td><td>8</td><td>15</td></tr> <tr><td>14</td><td>7</td><td>9</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Su disfrute estará supeditado a las necesidades del servicio debidamente motivadas. 	Trienios	Asuntos propios	Días incremento	TOTAL	6	7	2	9	8	7	3	10	9	7	4	11	10	7	5	12	11	7	6	13	12	7	7	14	13	7	8	15	14	7	9	16	<ul style="list-style-type: none"> Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como no laborables. Si los días 24 y 31 de diciembre fuesen sábado o domingo o días de descanso semanal entonces serían 9 días en lugar de 7. Si en dichos días se prestase servicio se tendrá un día adicional por cada uno trabajado. Se podrá solicitar licencias sin sueldo no inferior a 7 días ni superior a 11 meses cada 2 años (Solicitud antelación 15 días). La no contestación denegando la solicitud significará su concesión.
Trienios	Asuntos propios	Días incremento	TOTAL																																				
6	7	2	9																																				
8	7	3	10																																				
9	7	4	11																																				
10	7	5	12																																				
11	7	6	13																																				
12	7	7	14																																				
13	7	8	15																																				
14	7	9	16																																				
EXCEDENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud justificación 	<ul style="list-style-type: none"> Voluntaria (un mínimo de 1 año y máximo de 10 años). Para ejercer este derecho cada vez, se deberán haber prestado servicios efectivos durante 1 año como mínimo. Por agrupación familiar, sin un mínimo de servicios prestados previos, cuando ambos cónyuges sean empleados públicos: un mínimo 2 años y máximo de 15 años. Por cuidado de cada hijo o familiar en los términos de guarda legal hasta segundo grado, que se encuentren a su cargo y sin actividad retribuida: No superior a 3 años por cada uno de ellos, computables como servicios y reserva del puesto de trabajo al menos 2 años. Por violencia de género se tendrá derecho a excedencia sin un mínimo de servicios prestados previos y sin plazos de permanencia en la misma: En los primeros 3 meses percibirán retribuciones íntegras y, durante los 6 primeros meses, computables como servicios, se les reservará el puesto de trabajo (prorrogables por 3 meses y hasta un máximo de 18 meses por exigencia de las actuaciones judiciales.). 	<ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes por voluntaria mínimo de un mes de antelación y resueltas en 15 días. Se podrá solicitar reingreso transcurrido el primer año. Para las demás, el reingreso deberá solicitarse con antelación suficiente a la finalización de la misma o del hecho causante, su incumplimiento dará lugar de oficio a la declaración en situación de excedencia voluntaria. Se consideran interrupción de servicios los permisos sin sueldo y la suspensión de empleo y sueldo disciplinarios. Excedencia por incompatibilidad por un mínimo de 6 meses y no requiere 1 año de servicios prestados. 																																				
VACACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud 	<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo un mes natural o 22 días hábiles por año completo de servicios efectivos o la parte proporcional que corresponda si el tiempo de servicios es menor. Se disfrutarán obligatoriamente dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, pudiendo dividirlas en 2 periodos o en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos. El tiempo no disfrutado no se podrá acumular al periodo vacacional del año siguiente. Fuera del periodo preferente del 1 de julio al 30 de septiembre por necesidades del servicio, se tendrán 10 días más. El personal de centros docentes las hará coincidir durante el periodo de inactividad del centro de que se trate. Días Adicionales de vacaciones a partir del siguiente año natural del cumplimiento de la antigüedad indicada : <ul style="list-style-type: none"> 15 años de servicio: 1 día hábil más. 20 años de servicio: 2 días hábiles más. 25 años de servicio: 3 días hábiles más. 30 o más años de servicio: 4 días hábiles más. 	<ul style="list-style-type: none"> Solo se podrán unir a permisos maternidad o paternidad, lactancia y matrimonio, pudiéndose disfrutar a continuación de los mismos aunque haya expirado el año natural. No serán considerados días hábiles a estos efectos los sábados. Bajas por enfermedad o maternidad, formación autorizada relacionada con su puesto de trabajo ocasionan la interrupción conservando el derecho a completarlas, aun habiendo expirado el año natural. En caso de cese sin disfrutarlas se abonará la parte correspondiente computándose las fracciones de mes como un mes completo. 																																				